

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2024-2025
APROBADA 18 DE JUNIO DE 2025
(P. DE O. NÚM. 49, SERIE 2024-2025)**

Fecha de presentación: 6 de junio de 2025

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 37, SERIE 2024-2025, A FIN DE CODIFICAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMO EL CAPÍTULO NÚM. XXIII DE LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2024-2025, se estableció el Departamento de Empresas Municipales como una unidad administrativa operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de San Juan, y se le asignaron funciones, deberes y responsabilidades.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la referida Ordenanza a fin de codificar el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan como el Capítulo Núm. XXIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2024-2025 y se sustituye la referencia a los Capítulos XXVI y XXVII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, para que se lea como sigue:

“Sección 2da.: Se renumera el actual Capítulo XXIII como Capítulo XXIV y se renumeran sus artículos según correspondan. Se añade un nuevo Capítulo XXIII a la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, a fin de adoptar el “Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan, para que lea como sigue:

“CAPITULO XXIII

REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo ...

...”

Sección 2da.: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras por lo que, si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

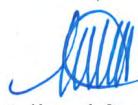
Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

**YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2025, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 41, Serie 2024-2025, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de junio de 2025.



Meliavel Santiago Rivera
Secretaria

Aprobada: 18 de junio de 2025.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde